



Expediente: **056972533625**
Radicado: **AU-02954-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/09/2021** Hora: **15:46:01** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EI SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 112-3523 de septiembre 25 de 2019, se otorgó un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de elaboración de estudios ambientales, a la empresa INTEGRAL S.A. para toda la jurisdicción de Cornare, por un término de 2 años.

Con el radicado No. 131-1436 de febrero 11 de 2020, se recibe la solicitud de modificación de los términos establecidos en la resolución, relacionados con el número de muestras a coleccionar por estudio, en ejecución del permiso de recolección con fines de estudios ambientales otorgado por Cornare para toda la jurisdicción.

Con el radicado CE- 02385-2021 de 11 de febrero de 2021, se recibe información del estudio realizado en desarrollo del proyecto EPRio del municipio de Rionegro, y en ejecución del Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales otorgado a la empresa INTEGRAL S.A. para toda la jurisdicción, por el término de dos (2) años.

Con el radicado CE 14251-2021 de agosto 20 de 2021 se recibe la solicitud de renovación del Permiso de recolección, presentada por la empresa INTEGRAL S.A.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado I T-05028-2021 del día 24 de agosto de 2021, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

A través de la Resolución No. 112-3523 de septiembre 25 de 2019, Cornare otorgó un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de elaboración de estudios ambientales, a la empresa INTEGRAL S.A. para toda la jurisdicción de Cornare, por un término de 2 años.

Dado que la notificación del acto administrativo se realizó el 27 de septiembre de 2019, el permiso de recolección se vence en septiembre 27 de 2021.

Mediante el radicado CE 14251-2021 de agosto 20 de 2021, se recibió la solicitud de renovación del Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales, otorgado a la empresa INTEGRAL S.A. por el término de dos (2) años.

El peticionario indica que actualmente cuenta con algunos proyectos en desarrollo, y que por lo tanto, acogiendo lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 112-3523-2019 de 2019, este permiso podrá ser renovado previa solicitud del interesado.

La solicitud se basa en la necesidad de realizar actividades de campo derivadas de los proyectos que actualmente se están desarrollando en jurisdicción de Cornare,



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

los cuales se extenderían en forma posterior a la caducidad del permiso de recolección.

El permiso se otorgó para la colecta de los siguientes grupos taxonómicos: Aves, Herpetos, Mamíferos Terrestres y Voladores, Peces, Fitoplancton, Zooplancton, Bentos, Perifiton, Ictioplancton, Macrófitas, Vegetación Terrestre (Epífitas Vasculares, Epífitas No Vasculares y Forófitos), y Artrópodos de los órdenes Hymenóptera, Lepidóptera y Coleóptera.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 3016 de 2016 y el Artículo 2.2.2.9.2.4) del Decreto Compilatorio Ambiental 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales" se establece que la vigencia de los permisos podrá tener una duración hasta de dos (2) años y que el término podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

El peticionario no aclara las causas de fuerza mayor que posiblemente hayan retrasado la ejecución de los proyectos.

En 2020 y en 2021 se ha presentado una crisis sanitaria nacional y mundial, lo cual ha retrasado una gran parte de las diversas actividades económicas.

La Resolución No 112-0984 de 2020, expedida por Cornare, suspende los términos procesales entre el 24 de marzo de 2020 y el 1° de septiembre del mismo año; y toma otras determinaciones relacionadas con la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

CONCLUSIONES:

Efectivamente el Decreto 3016 de 2016, por el cual se reglamentan los Permisos de recolección con fines de estudios ambientales, establece la posibilidad de conceder una prórroga de un permiso de recolección con fines de estudios ambientales por fuerza mayor.

- Actualmente existe una crisis sanitaria, la cual ha afectado las diferentes actividades económicas nacionales.
- Cornare expidió la Resolución No 112-0984 de 2020, por la cual se suspenden los términos procesales entre el 24 de marzo de 2020 y el 1° de septiembre del mismo año, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- La solicitud de prórroga no modifica los grupos ni los especímenes recolectados ni las demás obligaciones establecidas.

Debido a que el peticionario desarrolla varios estudios de recolección de especímenes de flora y/o fauna silvestre, amparados en un solo permiso, deberá entregar un informe final compilatorio de cada uno de estos estudios, en el cual se entregue la Relación del Material Recolectado de cada estudio.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° I T-05028-2021 al Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, a la Empresa INTEGRAL

S.A. y la información allegada mediante radicado CE 14251-2021 de agosto 20 de 2021 de solicitud de prórroga del Permiso.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR prórroga del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, por cinco (5) meses y una (1) semanas adicionales, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 3016 de 2016 y la Resolución No 112-0984 de 2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ, quien actúa como representante legal de la empresa INTEGRAL S.A., al correo electrónico: calaino@integral.com.co

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado la obligación de entregar un informe final compilatorio de cada uno de los estudios desarrollados, en el cual se entregue la Relación del Material Recolectado de flora y fauna, en forma individual

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05697.25.33625
Proyecto: GERMAN VASQUEZ
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 01/09/2021